



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 062-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 16 de abril del 2019

MUNICIPALIDAD
CENTRAL TELEFÓNICA 319-3530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 008-2019/MVES, expedido con fecha 25 de febrero de 2019, el Informe Técnico N° 002-2019-CP-UA-OGA/MVES y, el Informe N° 062-2019-CP-UA-OGA/MVES, ambos del Área de Control Patrimonial, emitidos con fecha 09 de abril de 2019 y, el Informe N° 166-2019-UA-OGA/MVES, de fecha 16 de abril de 2019, de la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3° de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prescribe que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan. Asimismo, el artículo 8°, literal f, del acotado texto normativo, señala que los Gobiernos Locales y sus Empresas son entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto éstas administran o disponen de bienes estatales;

Que, en el artículo 9° de la precitada Ley se señala: "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la presente Ley y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", donde en su artículo segundo se deroga la Directiva N°004-2002/SBN que regulaba el "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada por la Resolución N° 021-2002/SBN; asimismo, en el numeral 6.1 de la referida Directiva se define el concepto de **ALTA DE BIENES** y, en su Sub inciso 6.1.2. se establecen las causales, entre las cuales, se encuentra el inciso a) **ACEPTACION DE DONACION DE BIENES**;

Que, mediante Informe N° 166-2019-UA-OGA/MVES, la Unidad de Abastecimiento remite el Informe N° 062-2019-CP-UA-OGA/MVES del Área de Control Patrimonial para que se tome conocimiento y se emita la resolución gerencial aprobando el Alta de los bienes recibidos en donación, así también adjunta el Informe Técnico N° 002-2019-CP-UA-OGA/MVES de dicha área, donde concluyen y recomiendan la emisión del acto resolutorio de Alta de Bienes por la causal de Donación, de acuerdo de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", bienes que a continuación se detallan: una (01) Camioneta Amaro 4x4, Marca VOLKSWAGEN, Modelo Amaro Highline Bitdi 4x4, Motor CNE103405, VIN WV1ZZZ2HZHA039248, Color Gris Indio, valorizado en S/ 127,650.00 (Ciento veintisiete mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles) y, un (01) Camión Remolcador R 6x4, Marca CAMC, Modelo T-410GEURO V, Motor 117E06924, VIN LZ5N4MD39HB008430, Color Amarillo, valorizada en S/ 258,750.00 (doscientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), haciendo un total de S/ 386,400.00 (trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 soles), los cuales fueron donados por la empresa **SAN BARTOLOME S.A.** mediante Documento N° 25514-2018, de fecha 16/11/2018, a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, y aceptados mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2019/MVES, de fecha 25/02/2019, donde se acepta la donación de dos vehículos debidamente descritos en el Anexo N° 01 del presente acuerdo, otorgada por parte de la empresa **SAN BARTOLOME S.A.**;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 062-2019-OGA/MVES

Que, por los fundamentos expuestos y, en mérito a la normativa vigente sobre la materia, se debe efectuar el Alta de los bienes muebles detallados en el Apéndice A, adjunto a la presente Resolución por la causal de **ACEPTACION DE DONACION DE BIENES**, por ende, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 32° numeral 32.27), del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 369/MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL ALTA POR LA CAUSAL DE "DONACION" DE DOS (02) VEHÍCULOS los cuales fueron donados por la empresa SAN BARTOLOME S.A. con RUC 20125327509 por un valor total de S/ 386,400.00 (trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 soles), cuyas características y valor individual se encuentran detalladas en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento efectuar el alta de los bienes recibidos y, a la Unidad de Contabilidad para que realicen los registros correspondientes de los bienes que se hacen referencia en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Abastecimiento dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución remita copia de la misma a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, así como copia del Informe Técnico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE (E)



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 062-2019-OGA/MVES

ANEXO 01

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071 N
www.munives.gob.pe

Fecha	Descripción	Marca	Modelo	Motor	VIN	Color	Estado	Uso	Valor Referencial S/.
25/02/19	Camioneta Amarok 4x4	Volkswagen	Amarok Highline Bitdi 4x4	CNE 103405	WVZZZ2HZHA0 39248	Gris Indio	Demodo	Para el Despacho de Alcaldía para transporte de funcionarios a las actividades oficiales	127,650.00
25/02/19	Camión Remolcador R 6x4	CAMC	T-410 GUR OV	117E06 924	LZ5N4MD39HB0 08430	Amari llo	Nuevo	Para la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestría para el transporte de residuos sólidos	258,750.00



